

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 353.

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Burgos.

A la formacion de las matrículas del subsidio industrial y de comercio para el año próximo de 1853, ha de darse principio el 1.º de Noviembre próximo segun lo dispone el artículo 1.º de la Real instruccion de 20 de Julio de 1850, que con la Ley del mismo impuesto, estan publicadas en los Boletines oficiales de la provincia del año referido números 101, 102, 103, 104, 109, 410, y 112: En consecuencia pues todos los Sres. Alcaldes que son los encargados de su formacion, no la descuidarán reuniendo para dicho día las noticias y antecedentes que fueren necesarios y haciendo, y que en los inmediatos se proceda por los gremios al nombramiento de Síndicos, y por los clasificadores al repartimiento individual de las cuotas que cada uno en su mismo gremio debiere satisfacer: cuidarán igualmente y con mas particularidad de que á todos se les haga saber la que les fuere señalada y que el juicio de agravios ante él despues de resueltos por el Síndico no deje de estar abierto por el término necesario á fin de evitar quejas y reclamaciones ante el Sr. Gobernador despues que la recaudacion empiece á realizarse.

Con estos trabajos se redactará la correspondiente matrícula en papel de oficio y con sujecion al modelo en que se encuentran las del año actual, y original con la correspondiente copia, clasificaciones y demas documentos, se remitirá á esta Administracion ó la del partido de Aranda segun á que pertenezcan para el día 2 de Diciembre sin falta alguna ó antes si estubiere concluida.

Sobre las cuotas que para el Tesoro á cada industrial se le hubiere señalado, se recargará un 10 por 100 para gastos provinciales, el tanto que para los municipa-

les se halle aprobado por el Sr. Gobernador y el 6 de recaudacion donde la cobranza corra á cargo de los Ayuntamientos como obligatoria: el 4 con 14 mrs. donde lo hace D. Leon Gonzalez: el 4 con 18 los de D. Clemente Marron, y en lo que ha quedado rematada ya fuere á favor de los Ayuntamientos ú otro cualesquiera particular de que se dará conocimiento oportunamente.

Los Sres. Alcaldes bajo la responsabilidad que les impone la Ley, cuidarán de que en la referida matrícula sean inscritos todos los que ejerzan industrias, profesiones, artes ú oficios sugetos al impuesto y justificarán las bajas que que hubiere con una certificacion suya en que declare ó manifieste las causas que la producen; en el concepto que se devolverán sin aprobacion todas las que confrontadas con las del año actual y sus adiciones resultasen con alguna baja y no estuviere justificada en los términos prebenidos.

En los pueblos donde no se ejerza industria ó profesion alguna se manifestará asi por medio de certificacion del Ayuntamiento y se remitirá en el plazo indicado á la Administracion que corresponda.

Con las anteriores prevenciones se reencarga el mayor esmero y cuidado en la formacion y remesa de dichos documentos, en el concepto que por los que no se hubieren recibido en el referido día 2 de Diciembre se expedirán comisionados que á costa solo de los Alcaldes pasen á recojerlos.

Burgos 20 de Octubre de 1852.—Eugenio Maria Perez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Distrito municipal de Aranda. Mes de Agosto de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.	Rs. von.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	6641	22
<b>Total cargo.</b>	<b>Rs. von.</b>	<b>6641 22</b>
	Perso- nal.	Mate- rial.
<b>Data.</b>		<b>Total.</b>
Art. 9.º Cargas.	547	547
<b>Total data</b>	<b>Rs. von.</b>	<b>547 547</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	6641 22
Idem la data.	547
Existencia para el mes siguiente.	6094 22

De forma que importando el cargo seis mil seiscientos cuarenta y siete reales veinte y dos mrs. y la data quinientos cuarenta y siete reales y veinte según queda expresado, resulta una existencia de seis mil noventa y cuatro reales veinte y dos mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Aranda de Duero 31 de Agosto de 1852.—El Depositario, Luciano Arroyo.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Francisco de San Martín Jimenez.—V.º B.º—P. I. del Alcalde Corregidor, Pedro Regalado Catalan.

*Distrito municipal de Belorado. Mes de Agosto de 1852.*

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

Cargo.	Rs. von.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	690 3
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	292
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, a saber:	
Por recargo a la contribucion territorial.	750
Por idem a la industrial y de comercio.	66 6
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	1629 11
Por idem sobre otros objetos.	466 22
<b>Total cargo. Rs. von.</b>	<b>3894 8</b>

Data.	Perso-nal.	Mate-rial.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	1224 30	236 24	1461 20
Suscripciones.		56 27	56 27
Art. 3.º Serenos.	416 26		416 26
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	333 11		333 11
Gastos de las escuelas.		46	46
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		50	50
Id. de los caminos vecinales y puentes.		80	80
Idem de las fuentes y cañerías.		50	50
Art. 7.º Asignacion del Alcalde de la cárcel y demas dependientes, y manutencion de presos pobres.	105		105
Art. 10. Por pleitos.		500	500
<b>Total data. Rs. von.</b>	<b>2079 33</b>	<b>1019 17</b>	<b>3099 16</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	3894 8
Idem la data.	3099 16
Existencia para el mes siguiente.	794 26

De forma que importando el cargo tres mil ochocientos noventa y cuatro reales ocho mrs. y la data tres mil noventa y nueve reales diez y seis mrs. según queda expresado, resulta una existencia de setecientos noventa y cuatro reales veinte y seis mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Belorado 11 de Setiembre de 1852.—El Depositario, Alejandro Izquierdo.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Emeterio San Juan Benito.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Molina.

*Distrito municipal de Briviesca. Mes de Agosto de 1852.*

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

Cargo	Rs. von.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	83
Idem de Montes, con igual deducción	1 14
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos.	111 24
Idem de Beneficencia.	108 7
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, a saber:	
Por recargo a la contribucion territorial.	2930

Por idem a la Industrial y de Comercio.	675
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	4606
<b>Total cargo. Rs. von.</b>	<b>8335 11</b>

Data	Perso-nal.	Mate-rial.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	1925 28	166 23	2092 17
Suscripciones.		34	34
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.		25	25
Art. 2.º Policia de Seguridad.	538	83	621
Art. 3.º Alumbrado.		275	275
Limpieza.	16 23		16 23
Arbolado.		28 10	28 10
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	753		753
Gastos de las escuelas.		25	25
Art. 5.º Beneficencia.		108 7	108 7
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		50	50
Id. de los caminos vecinales y puentes.		400	400
Idem de las fuentes y cañerías.		330	330
Recomposicion de calles.		60	60
Art. 8.º Para gastos de deslinde y amojonamiento.		67 17	67 17
Art. 9.º Cargas.		3879	3879
Diferencia en la cuenta anterior.			5138 17
<b>Total data. Rs. von.</b>	<b>3233 17</b>	<b>5531 23</b>	<b>8335 11</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	8335 11
Idem la data.	13913 23
Diferencia en data para el mes siguiente.	5498 12

De forma que importando el cargo ocho mil quinientos treinta y cinco reales once mrs. y la data trece mil novecientos trece reales y tres mrs. según queda expresado, resulta una existencia de data de cinco mil cuatrocientos ocho reales doce mrs. von. de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Briviesca 1.º de Setiembre de 1852.—El Depositario, Eustaquio Arquiaga.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Bruno Saez.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolas Sainz.

*Distrito municipal de la Ciudad de Burgos Mes de Agosto de 1852.*

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

Cargo.	Reales. von.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
En la Depositaria del Ilmo. Ayuntamiento.	9332 20
El de del establecimiento de Beneficencia.	19085 15
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	262 22
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos de dudico el 10 por 100 de administracion y 5 p. de arbitrios.	38337 15
Idem de Beneficencia en su establecimiento.	9190
Idem de Instruccion pública.	3179
<b>Total cargo. Rs. von.</b>	<b>78698 13</b>

Data	Perso-nal.	Mate-rial.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	9696	548 30	10244 30
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.		973 17	973 17
Alumbrado de las casas consistoriales.		93 10	93 10
Artículo 2.º Policia de Seguridad.	484		484
Artículo 3.º Alumbrado.	1796		1796
Limpieza.		708	708
Arbolado.	242	3383 11	3625 11
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	2908		2908
Artículo 5.º Beneficencia en su Establecimiento.	3371	10796 21	14167 21
Idem en la casa de gravidas.		333 4	333 4

Artículo 6.º Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías.	2394	2394
Idem adoquinado de calles.	4608 1	4608 1
Artículo 9.º Cargas.	3841 8	3841 8
<b>Total data. Rs. vn.</b>	<b>18497</b>	<b>27680</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo.	78698 13
Idem la data.	46177

Existencia para el mes siguiente. 32521 13

De forma que importando el cargo setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho rs. y trece mrs. y la data cuarenta y seis mil ciento setenta y siete rs. segun queda expresado, resulta una existencia de treinta y dos mil quinientos veinte y un rs. trece mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Burgos 31 de Agosto de 1852.—El Depositario, P. P. Roque Saiz.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pedro Maria Angulo.—V. B.—El Alcalde, Timoteo Arnaiz.

## Distrito municipal de Castrogeriz. Mes de Agosto de 1852.

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Data	Perso- nal.	Mate- rial.	Total.
Artículo 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	246	245 4	491 4
Idem de efectos.		54	54
Artículo 4.º Gastos de las escuelas.		128	128
Artículo 8.º Para salarios a los Guardas de Montes y demas Empleados.	100		100
Alcance á mi favor del mes anterior.			650 13
<b>Total data. Rs. vn.</b>	<b>346</b>	<b>427 4</b>	<b>1423 17</b>

## RESUMEN.

Importa la data. 1423 17

De forma que no importando el cargo cantidad alguna y la data mil cuatrocientos veinte y tres rs. diez y siete mrs. segun queda expresado, resulta un alcance á mi favor de mil cuatrocientos veinte y tres rs. diez y siete mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Castrogeriz 31 de Agosto de 1852.—El Depositario, Aldon Calleja.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pablo Temiño.—V. B.—El Alcalde, Juan Prado.

## Distrito municipal de Lerma. Mes de Agosto de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	381
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	44
Idem de montes, con igual deducion.	52 16
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	435
Por idem á la industrial y de comercio.	263
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	1077
<b>Total cargo. Rs. vn.</b>	<b>2195 26</b>

Data.	Perso- nal.	Mate- rial.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	1172 17	83 10	1255 27
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.		130	130
Quintas.		145	145
Art. 3.º Arbolado.		35	35
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	375		375
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.		88 24	88 24
Art. 8.º Para salarios á los Guardas			

de Montes y demas empleados.	152	152
<b>Total data. Rs. vn.</b>	<b>1734 17</b>	<b>467</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo.	2195 26
Idem la data.	2201 17
Alcance el Depositario.	5 23

De forma que importandó el cargo dos mil ciento noventa y cinco reales veinte y seis mrs. y la data dos mil doscientos uno y medio reales segun queda expresado, resulta de alcance á favor del Depositario cinco reales veinte y cinco mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Lerma 31 de Agosto de 1852.—El Depositario, Cipriano Olalla.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Andres Ayuso.—V. B.—El Alcalde, Modesto Revilla.

## Distrito municipal de Miranda de Ebro. Mes de Agosto de 1852.

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	773
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	117
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos	516
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo	1715
<b>Total cargo. Rs. vn.</b>	<b>3121</b>

  

Data	Perso- nal.	Mate- rial.	Total.
Artículo 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.		296	296
Artículo 3.º Alumbrado		166	166
Artículo 7.º Manutencion de presos pobres.		209	209
Conduccion y socorro de los mismos		164	164
<b>Total data. Rs. vn.</b>	<b>835</b>	<b>835</b>	

## RESUMEN.

Importa el cargo.	3121
Idem la data.	835

Existencia para el mes siguiente. 2286

De forma que importando el cargo tres mil ciento veinte y un reales vn. y la data ochocientos treinta y cinco segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil doscientos ochenta y seis reales de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Miranda de Ebro 31 de Agosto de 1852.—El Depositario, Ignacio Maria de Pineda.—Está conforme.—El Gefe de la seccion de Contabilidad, Francisco Arenas.—V. B.—El Alcalde, Juan Garcia de Albeniz.

## Distrito municipal de Medina Pomar. Mes de Agosto de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	799
Productos de los arbitrios é impuestos establecidos.	210
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	820
<b>Total cargo. Rs. vn.</b>	<b>1859</b>

Data.	Perso- nal.	Mate- rial.	Total.
Art. 3.º Arbolado.		200	200
Art. 6.º Conservacion de las fuentes y cañerías.		198	198
Art. 11. Imprevistos.		86	86
<b>Total data. Rs. vn.</b>	<b>484</b>	<b>484</b>	

## RESUMEN.

Importa el cargo.	1859
Idem la data.	484
Existencia para el mes siguiente.	1375

De forma que importando el cargo mil ochocientos cincuenta y nueve reales y la data cuatrocientos ochenta y cuatro reales segun queda expresado, resulta una existencia de mil trescientos sesenta y cinco rs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Medina de Pomar á 15 de Setiembre de 1852. =El Depositario, Pedro Ibañez.=V.º B.º=El Alcalde, Juan de Velasco y Rueda.

*Distrito municipal de Roa. Mes de Agosto de 1852.*  
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.		Rs. vn.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		1380	25
Productos de arbitrios é impuestos establecidos.		1463	
Idem de Beneficencia.		280	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo á la contribucion industrial y de comercio.		304	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		460	
<b>Total cargo.</b>		<b>3889</b>	<b>25</b>

  

Data.	Perso- nal.	Mate- rial.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	1288	331 12	1619 12
Art. 2.º Policia de Seguridad.	180		180
Art. 3.º Alumbrado.	315		315
Limpieza.	11		11
Arbolado.	91		91
Art. 4.º Instruccion pública.-Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	501		501
Art. 5.º Beneficencia.	62	391	453 1
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		104	104
Art. 8.º Para salario á los Guardas de Montes y demas empleados.	105		105
Art. 11. Imprevistos.	475 29		475 29
<b>Total data.</b>		<b>3028 29</b>	<b>826 13 3855 8</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo.	3889 25
Idem la data.	3855 8
Existencia para el mes siguiente.	34 17

De forma que importando el cargo tres mil ochocientos ochenta y nueve reales veinte y cinco mrs. y la data tres mil ochocientos cincuenta y cinco reales ocho mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de treinta y cuatro reales diez y siete mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Roa 15 de Setiembre de 1852.=El Secretario de Ayuntamiento, Santiago Zorrilla.=V.º B.º=El Alcalde, Francisco García.

*Distrito municipal de Salas de los Infantes. Mes de Agosto de 1852.*  
Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.		Rs. vn.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		20	16
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		167	20
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo á la contribucion territorial.		156	22
Por idem á la Industrial y de Comercio.		37	4
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		89	
Por idem sobre otros objetos.		24	6
<b>Total cargo.</b>		<b>493</b>	

  

Data	Perso- nal.	Mate- rial.	Total.
Artículo 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	173 12		173 12
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	166 22		166 22
Artículo 6.º Conservacion y re-			

paracion de los caminos vecinales y puentes.	39	39
Artículo 7.º Manutencion de presos pobres.	30	30
Artículo 9.º Cargas.	86	86
<b>Total data.</b>	<b>495</b>	<b>495</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo.	595
Idem la data.	595

De forma que importando el cargo quinientos noventa y cinco reales y la data igual cantidad segun queda expresado, no resultará existencia alguna para el mes de Setiembre. Salas 15 de Setiembre de 1852.=El Depositario, Antonio Olalla.=Está conforme.=El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Juan Huerta.=V.º B.º=El Alcalde, Dionisio Ortiz.

*Distrito municipal de Sedano. Mes de Agosto de 1852.*  
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.		Rs. vn.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		1044	
Existencia para el mes siguiente.		1044	

De forma que importando el cargo mil cuarenta y cuatro reales y nada la data segun queda expresado, resulta una existencia de los mismos mil cuarenta y cuatro reales de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Sedano 31 de Agosto de 1852.=El Depositario, Nicolas Diaz.=Está conforme.=El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Francisco de la Peña.=V.º B.º=El Alcalde, Jose Espinosa.

*Distrito municipal de Villadiego. Mes de Agosto de 1852.*  
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.		Rs. vn.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		10	24
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		43	8
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		543	14
Por idem sobre otros objetos.		52	9
<b>Total cargo.</b>		<b>619</b>	<b>21</b>

Data.	Perso- nal.	Mate- rial.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	9 22	100	109 22
Art. 3.º Alumbrado.		15	15
Art. 9.º Cargas.	100	120	220
Art. 11. Imprevistos.	43	20	63
<b>Total data.</b>		<b>154 22</b>	<b>255 409 22</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo.	619 21
Idem la data.	409 22
Existencia para el mes siguiente.	240

De forma que importando el cargo seiscientos cuarenta y nueve reales veinte y un mrs. y la data cuatrocientos nueve reales veinte y dos mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de doscientos cuarenta reales de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Villadiego 7 de Setiembre de 1852.=El Depositario, Jose Domingo Arnaiz.=Está conforme.=El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Alejandro Diez.=V.º B.º=El Alcalde, Angel Fernandez Carranza.

*Presidencia del Ayuntamiento de Villayuda.*

Anunciada para el 15 de Noviembre próximo la nueva, doble y simultánea subasta de dos terrenos de propios del pueblo de Villayuda, para cuya enagenacion se halla autorizado su Ayuntamiento, y habiéndose omitido por un olvido involuntario la hora en que aquella haya de verificarse se advierte que dicho acto tendrá lugar desde las 12 en adelante de la mañana de dicho dia. Villayuda 21 de Octubre de 1852.=E. P., Lucas Cuevas.